

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756





UNCA

“BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0072-2024/CO-UNCA, de fecha 21
febrero 2024

FEBRERO - 2024
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	2 de 49	

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE




DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ



VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ



ELABORADO	REVISADO	APROBADO
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA  Dr. Eliseo Pumacallahui salcedo VICEPRESIDENTE ACADÉMICO	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO  Dr. Alberto Valenzuela Muñoz PRESIDENTE (e)	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO  Dr. Alberto Valenzuela Muñoz PRESIDENTE (e)
DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO	COMISIÓN ORGANIZADORA	COMISIÓN ORGANIZADORA
21-02-2024	21-02-2024	21-02-2024

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		3 de 49

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
CAPITULO I: DEL JURADO EVALUADOR	6
TÍTULO II: DEL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO	9
CAPÍTULO I: DE LAS FASES DEL CONCURSO PÚBLICO	9
CAPITULO III: DE LA CONVOCATORIA	10
CAPITULO IV: DEL REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN	10
CAPITULO V: DE LA DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS.....	13
CAPÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.....	14
CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL.....	18
CAPÍTULO VIII: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL.....	19
CAPÍTULO VIII: DE LOS RESULTADOS FINALES Y BONIFICACIONES	20
CAPÍTULO X: DE LOS RECLAMOS E IMPUGNACIONES	23
CONTROL DE CAMBIOS.....	26
ANEXOS.....	27
ANEXO N° 01: DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD	28
ANEXO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	29
ANEXO N° 03: SOLICITUD DE INSPCIÓN Y POSTULACIÓN	30
ANEXO N° 04: SÍLABO	31
ANEXO N° 05: TABLA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	34
ANEXO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE USO DEL DERECHO POR PRIMERA VEZ DE LA BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	41
ANEXO N° 07: CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA N° 001-2024-UNCA.....	44
ANEXO N° 09: CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA.....	46
ANEXO N° 09: SUMILLA DE ASIGNATURAS.....	47



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	4 de 49	

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA) convoca a Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA (en adelante Concurso Público).



Artículo 2. El Concurso Público tiene por objetivo cubrir una (1) plaza vacante en la modalidad de Docente Ordinario, de conformidad con el art. 80, numeral 80.1 de la Ley Universitaria N° 30220, así como del Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de la UNCA (Anexo N° 09) que se precisan a continuación:

1. Una (01) plaza en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC).

Artículo 3. El presente Concurso Público se llevará a cabo de manera virtual y sin pago alguno.

Artículo 4. Las bases tienen como base legal:



1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias.
3. Ley N° 26771, Ley que Establece Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público, en Casos de Parentesco y modificatorias.
4. Ley N° 29756, Ley de Creación de la UNCA.
5. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
6. Ley N° 28970, Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento.
7. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y modificatorias.
8. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
9. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	5 de 49	

10. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
11. Decreto de Urgencia N° 033-2005, por el cual se aprueba el Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas.
12. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, que aprueba las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”.
13. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
14. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
15. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
16. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
17. Reglamento para el Ingreso a la Carrera Como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Artículo 5. El Concurso Público se rige bajo los siguientes principios:

1. Legalidad, para garantizar la aplicación y observancia de las normas que rigen el proceso de concurso público.
2. Veracidad, para garantizar la autenticidad de los documentos, así como la veracidad de las declaraciones juradas presentados por el Postulante.
3. Celeridad, a fin que los plazos establecidos en las bases del concurso público se desarrollen de manera oportuna, sin dilaciones.
4. Eficacia y eficiencia, que permita controlar el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en las bases del concurso público.
5. Igualdad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y evitar toda forma de discriminación.
6. Transparencia, a través del cual se garantiza la publicidad adecuada que permita la participación masiva de los Postulantes; además de controlar la imparcialidad durante el proceso de evaluación y selección de los Postulantes.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		6 de 49

7. Meritocracia, mediante el cual prevalece los méritos de los Postulantes durante el proceso de concurso, erradicando la influencia de factores externos respecto a la evaluación del currículum vitae, Clase Magistral y entrevista.

Artículo 6. Las Bases es un instrumento normativo que establece los requisitos, obligaciones, derechos, prohibiciones, incompatibilidades, procedimientos, plazos y otros aspectos necesarios para el desarrollo del concurso público. Asimismo, contiene el cuadro de plaza vacantes, cronograma y anexos.

Artículo 7. El Vicerrector Académico elabora las Bases del concurso público teniendo en consideración la Ley Universitaria, Estatuto y el presente Reglamento, solicitando su aprobación al Consejo Universitario.



TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 8. Los Decanos de Facultad proponen al Consejo Universitario la conformación del Jurado Evaluador, para su designación mediante acto resolutivo. Tendrá vigencia por un (1) año.

Artículo 9. El Jurado Evaluador está integrado por docentes en la categoría de principal:

1. Titulares:

- a) Un (1) Director del Departamento Académico de la Facultad, quien lo preside y tiene voto dirimente.
- b) Dos (2) docentes principales con grado académico de doctor adscrito al Departamento Académico a la que pertenece la plaza en concurso.



2. Accesitarios:

- a) Tres (3) docentes con grado académico de doctor, quienes participan ante ausencia de los miembros titulares con las mismas atribuciones y prerrogativas.

Artículo 10. La designación como miembros del Jurado Evaluador es irrenunciable, salvo se encuentre incurso en las prohibiciones contempladas en el presente Reglamento u otra situación por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y sustentada.

Artículo 11. Cada miembro del Jurado Evaluador firma una declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad (Anexo N° 01).





 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		7 de 49

Artículo 12. El Jurado Evaluador actúa con el pleno de sus miembros titulares; en ausencia de uno de ellos, éste es reemplazado por el accesitario, a solicitud del Presidente del Jurado Evaluador, el miembro accesitario debe permanecer hasta finalizar el proceso del concurso público.

Artículo 13. El Presidente del Jurado Evaluador, previa citación escrita y en el plazo establecido se instala con los miembros y se declara en sesión permanente hasta concluir con el desarrollo del proceso del concurso público y eleva el informe final con todos los actuados al Vicerrector Académico, para los trámites consiguientes.

Artículo 14. Son atribuciones del Jurado Evaluador:



1. Ejercer sus funciones con autonomía en todo el proceso de evaluación, calificación, decisión y presentación de los resultados finales, en el marco de la normativa vigente.
2. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y Bases del concurso público.
3. Solicitar la asesoría legal que crea necesaria para la adecuada interpretación de las Bases y el presente Reglamento.
4. Recibir y responsabilizarse de todo el acervo documentario del concurso público.
5. Revisar los grados y títulos de los Postulantes en la plataforma virtual del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
6. Declarar apto o no apto a los Postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, cuyos resultados deben ser publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
7. Evaluar los méritos de los Postulantes de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en las tablas (currículum vitae, Clase Magistral y entrevista personal) que como anexos forman parte del presente Reglamento y publicar los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
8. Resolver los reclamos de los Postulantes en el plazo establecido en el cronograma de las Bases del concurso público, respecto a los resultados de evaluación de los requisitos mínimos para ser declarados aptos y no aptos, resultado de evaluación de Currículum Vitae y Clase Magistral, presentado por escrito y dentro del plazo establecido en el cronograma de las Bases del concurso público. Los resultados de los reclamos son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
9. Sortear el silabo de las asignaturas presentadas por el Postulante.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		8 de 49

10. Sortear el tema del sílabo que será materia de la Clase Magistral.
11. Determinar por sorteo, el orden de participación de los Postulantes a la Clase Magistral y Entrevista, fijando fecha, hora y lugar, según el cronograma del concurso público, el mismo que es publicado en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
12. Excluir del concurso público al Postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al Vicerrectorado Académico para las acciones correspondientes.
13. Elaborar el cuadro de méritos y actas del proceso: acta de instalación, actas de evaluación, acta de resultados finales, consolidado general que incluye ganadores y no ganadores del concurso público y otros.
14. Publicar en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), los resultados finales de evaluación de los postulantes ganadores del concurso público, según el orden de mérito obtenido, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
15. Una vez concluido el proceso del concurso público, el Presidente del Jurado Evaluador eleva al Vicerrector Académico el informe final detallado y documentado, de todo lo actuado durante el proceso, adjuntando los expedientes de los postulantes y actas (de instalación, postulantes aptos y no aptos, evaluación curricular, Clase Magistral, Entrevista Personal, absolución de reclamos y resultados finales con indicación de las plazas de ganadores o declaradas desiertas, incluyendo a los postulantes elegibles si hubiera en estricto orden de méritos otras de corresponder).

Artículo 15. Son prohibiciones de los miembros del Jurado Evaluador:

1. Tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución en el sistema universitario.
2. Tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
3. Estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
4. Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
5. Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
6. Tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con los postulantes al concurso público, según Ley N° 26771.
7. Estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		9 de 49

8. Haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
9. Haber sido destituido de cargos públicos por causa o falta grave laboral.
10. Haber sido destituido de la administración pública por proceso administrativo disciplinario.
11. Divulgar los asuntos confidenciales del proceso del concurso público, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 16. El Jurado Evaluador que se encuentre en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo anterior, dentro de un (1) día hábil de haber tomado conocimiento de la(s) prohibición(es) sobreviniente, presenta su abstención por escrito ante el Rector, para que, sin más trámite, someta a sesión del Consejo Universitario y este se pronuncie dentro del segundo día hábil de haberse presentado la abstención y disponga la actuación del miembro accesorio.

Artículo 17. Cuando algún miembro del Jurado Evaluador no se abstuviera a pesar de existir alguna de las prohibiciones expresadas, el Postulante puede hacer conocer dicha situación al Rector, para que, sin más trámite, someta a sesión del Consejo Universitario y este se pronuncie dentro del segundo día de haberse recepcionado la denuncia de incompatibilidad o prohibición y disponga la actuación del miembro accesorio.



Artículo 18. El Consejo Universitario dispone el inicio de las acciones para determinar la responsabilidad del miembro del Jurado Evaluador, que no se hubiese abstenido de intervenir, conociendo la existencia de la causal de prohibición.

Artículo 19. Los miembros del Jurado Evaluador que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones durante el proceso del concurso público, incurren en responsabilidad administrativa que son pasibles de sanciones, según la gravedad de la falta; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

CAPITULO II DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO

Artículo 20. El proceso del concurso público, consta de las siguientes fases:

1. Fase 1: Convocatoria.
2. Fase 2: Registro, inscripción y postulación.
3. Fase 3: Evaluación y calificación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	10 de 49	

- a. Etapa 3.1: Declaratoria de postulantes aptos y no aptos.
 - b. Etapa 3.2: Evaluación y calificación del Currículum Vitae.
 - c. Etapa 3.3: Evaluación y calificación de Clase Magistral.
 - d. Etapa 3.4: Evaluación y calificación de Entrevista Personal.
4. Fase 4: Resultados finales de evaluación.

Artículo 21. El Jurado Evaluador es responsable de la evaluación y selección de los postulantes en las fases correspondientes; así como, emitir los resultados del concurso público (Fase 3 y 4).



CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 22. El Vicerrector Académico solicita al Consejo Universitario la aprobación de la convocatoria y bases para el concurso público, mediante acto resolutivo, los mismos que son publicadas en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y en el portal web de Servir bajo responsabilidad del Director General de Administración, por el plazo mínimo de diez (10) días hábiles.





Artículo 23. La convocatoria de las plazas a concurso público debe contener lo siguiente:

1. Facultad, Carrera Profesional y Departamento Académico.
2. Número de plaza.
3. Cargo estructural (categoría y dedicación).
4. Clasificación.
5. Código AIRHSP.
6. Asignaturas.
7. Requisitos mínimos.

CAPITULO IV DEL REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

Artículo 24. El proceso de registro, inscripción y postulación a una plaza vacante en el concurso público se realiza de forma virtual, a través del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, en el portal web institucional (<https://www.unca.edu.pe/login-convocatorias-docentes.html>) conforme a las fechas establecidas en el cronograma. La

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		11 de 49

Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable de la implementación, mantenimiento y funcionamiento del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente.



Artículo 25. La postulación se realiza en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente y consiste en generar un expediente de postulación, ingresando información sobre datos generales y documentación, así como el currículum vitae documentado del Postulante, que acredite cumplir con los requisitos exigidos en la plaza vacante a la que postula.

Artículo 26. La postulación se inicia con el registro en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, para lo cual se realiza los siguientes pasos:

1. Acceder al Sistema de Gestión de Convocatoria Docente
<https://www.unca.edu.pe/login-convocatorias-docentes.html>.
2. Registrarse ingresando la siguiente información:
 - a. Datos personales: Tipo de documento de identidad, número de documento, fecha de nacimiento, apellidos y nombres, e-mail, número de celular, nacionalidad, dirección de residencia, estado civil, sexo. Tipo de bonificación de corresponder (Documento oficial que acredite ser persona con discapacidad o ser personal licenciado de las fuerzas armadas en la modalidad de Acuartelado o ser Deportista Calificado de Alto Nivel).
 - b. Contraseña.
3. Se considera que el Postulante está registrado en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, cuando accede con sus datos de usuario: DNI y contraseña.

Artículo 27. El Postulante accede al Sistema de Gestión de Convocatoria Docente <https://www.unca.edu.pe/login-convocatorias-docentes.html>, a fin de descargar los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción y postulación al concurso público, dirigida al Rector de la UNCA (Anexo N° 03).
2. Bases del concurso público.
3. Formato de Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información (Anexo N° 02).
4. De corresponder, el Formato de Declaración Jurada de Uso de Derecho por Primera Vez de la Bonificación por ser Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (Anexo N° 06).

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	12 de 49	



Artículo 28. El Postulante debe adjuntar y/o presentar en formato PDF los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción y postulación al concurso público debidamente firmada, dirigida al Rector de la UNCA (Anexo N° 03).
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
3. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula en base a la estructura del Anexo N° 04, teniendo en cuenta la sumilla contemplada en el Diseño Curricular de la Carrera Profesional correspondiente.
4. Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información debidamente firmada (Anexo N° 02).
5. De corresponder, documento oficial de Licenciado bajo la modalidad de Acuartelado y el Formato de Declaración Jurada de Uso de Derecho por Primera Vez de la Bonificación por ser Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, debidamente firmada (Anexo N° 06).
6. De corresponder, documento otorgado por CONADIS que acredite la Discapacidad y/o certificado oficial de "Deportista Calificado de Alto Nivel" otorgada por el Instituto Peruano de Deporte (IPD).



Artículo 29. Para la Evaluación Curricular, el Postulante debe llenar en cada campo del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente los datos generales (Tabla 5.1 del Anexo N° 05) y cargar la documentación de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 05 (Tabla 5.2) que contempla:

1. Datos Generales.
2. Para la Evaluación y Calificación del Currículum Vitae:
 - a. Grados Académicos y Títulos Profesionales.
 - b. Actualizaciones y Capacitaciones.
 - c. Trabajos de Investigación, Publicaciones y Patentes.
 - d. Experiencia Académica y Profesional.
 - e. Cargos Directivos.
 - f. Elaboración de Materiales de Enseñanza.
 - g. Conocimiento de Idiomas.
 - h. Asesoría de Tesis.
 - i. Actividades de Proyección Social y/o Extensión Cultural.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		13 de 49

- j. Distinciones y Honores.
- k. Conocimientos de Ofimática y Herramientas Digitales.

Artículo 30. El Postulante es responsable de cargar correctamente su expediente en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente. La postulación a una plaza ofertada en el concurso público queda consentida cuando el Postulante confirma su postulación en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente.

Artículo 31. Dentro de los plazos de postulación establecido en el cronograma, el Postulante puede registrar y cargar los documentos requerido para el concurso público, en un solo momento o diferentes momentos.

Artículo 32. Culminado el plazo de postulación, el Secretario General de la UNCA de acuerdo a la información recibida por el responsable de trámite documentario, verifica la relación de postulantes y levanta un acta de cierre de registro, inscripción y postulación (Fase 2), luego envía la relación de postulantes al Jurado Evaluador.

Artículo 33. El Jurado Evaluador coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de la relación de postulantes al concurso público de acuerdo al cronograma.





CAPITULO V DE LA DECLATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS

Artículo 34. Los postulantes son evaluados por el Jurado Evaluador, conforme a lo estipulado en las bases del concurso público, siendo declarados Aptos o No Aptos, según cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente Reglamento y las Bases del concurso público. Los resultados de esta evaluación son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 35. Los requisitos mínimos para ser declarado apto son:

1. Para la plaza en la categoría de **Docente Auxiliar**:
 - a. Solicitud de postulación dirigida al Rector de la UNCA.
 - b. Copia simple de DNI vigente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		14 de 49



- c. Poseer título profesional en la especialidad según corresponda a la plaza que postula y grado académico de Maestro, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.
- d. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo a la estructura del Anexo N° 04 y la sumilla de acuerdo al Diseño Curricular de la Carrera Profesional a la que postula.
- e. Colegiatura y habilitación del colegio profesional.
- f. Tener cinco (5) años en el ejercicio profesional. El mismo que se contará desde la fecha de emisión del grado académico bachiller. Se acreditará mediante constancias, certificados de trabajo, resoluciones u otro documento, que acrediten el inicio y fin de dicha labor. En el ejercicio profesional se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia en la docencia universitaria, en cuyo caso se tendrá en consideración sólo una de ellas (la experiencia de mayor duración).
- g. Registro en el CTI Vitae de Concytec (ex - DINA).
- h. Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información. (Anexo N° 02).

Artículo 36. El Postulante que no acredite algún requisito mínimo indicado en el artículo precedente, será declarado No Apto.

Artículo 37. Los Jefes de Práctica, Ayudantes de Cátedra o de Laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente, realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia, su incorporación se realiza mediante concurso de méritos.

CAPITULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRICULUM VITAE

Artículo 38. El Jurado Evaluador evalúa y califica los méritos del Currículum Vitae del Postulante, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Evaluación y Calificación de Currículum Vitae (Anexo N° 05 - Tabla 5.2). El Jurado Evaluador emite el acta de los resultados de la evaluación y calificación del currículum vitae

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	15 de 49	

y coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).

Artículo 39. La evaluación del Curriculum Vitae consiste en:

1. Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los grados académicos y los títulos profesionales universitarios, se acredita con el diploma correspondiente escaneado (anverso y reverso), el cual obligatoriamente debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Respecto a los grados académicos, se evalúa el grado académico más alto; en cuanto a los títulos profesionales, se evalúa el título profesional en la especialidad a la plaza que postula.



2. Actualizaciones y Capacitaciones

Corresponde a las certificaciones que acreditan cursos de actualización y/o capacitación académica realizada en universidades o instituciones con rango universitario, autorizada con resolución rectoral o decanal o equivalente. Se consideran los estudios concluidos o no concluidos, conducentes a grado de maestro o grado de doctor o título de segunda especialidad u otro título profesional universitario y no puede ser utilizado para el cumplimiento del rubro “*Grados Académicos y Títulos Profesionales*”; se acreditan con el certificado de estudios correspondiente, emitido por la autoridad competente.

Asimismo, se evalúa la participación como conferencista, panelista y/o ponente en congresos y/o eventos académicos nacionales e internacionales, realizado por universidades; se acreditan con el certificado correspondiente y/o resolución, emitido por la autoridad competente. De igual modo, se evalúan las participaciones en cursos de capacitación y/o actualización en eventos académicos y/o científicos en instituciones universitarias o no universitarias, mayores o iguales a dieciséis (16) horas; estas certificaciones deben tener una antigüedad no mayor de cinco (5) años a la fecha de su postulación en el concurso público. Del mismo modo, la organización de eventos académicos en universidades, tales como congresos, simposios, paneles, diplomados, cursos, seminarios y/o talleres se acreditan con las certificaciones de los últimos cinco (5) años a la fecha de su postulación en el concurso público.

3. Trabajos de investigación, publicaciones y patentes

Se consideran las investigaciones realizadas en universidades que dan origen a publicaciones de artículos científicos, libros y capítulos de libros, así como ponencias en congresos científicos, nacionales e internacionales. Se evalúan los proyectos de investigación concluidos, se acreditan con la certificación o constancia de autoridad

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		16 de 49

competente. Los artículos científicos deben estar publicados en revistas indizadas (Scielo o Scopus o Web of Science) o en otras revistas (Latindex) y tener una antigüedad no mayor a diez (10) años a la fecha de su postulación en el concurso público; se acreditan con el artículo publicado. Serán evaluadas la autoría de los libros o capítulo de libros con ISBN o ISSN y Depósito Legal; se acreditan con un ejemplar del libro y registro correspondiente. Las ponencias en congresos nacionales e internacionales se acreditan con la certificación correspondiente. Las patentes otorgadas por INDECOPI. La condición de Jurado de tesis de pregrado y/o posgrado se acreditan con resoluciones o constancias emitidas por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela de Posgrado, según corresponda. En dicho caso es necesario que la tesis esté sustentada y aprobada.



4. Experiencia Académica y Profesional

Corresponde a la experiencia profesional y/o docente universitaria en la especialidad a la plaza que postula o a fines, desempeñado después de la obtención del grado de bachiller reconocido por la SUNEDU, acreditado con certificados, constancias, resoluciones, contratos u otros documentos emitidos por la autoridad competente. Estos deben precisar la fecha de inicio y término de cada labor desempeñada; no se contabilizan los documentos que no señalen lo indicado. Los trabajos realizados simultáneamente, tanto profesional como docente, se contabilizarán solo uno de ellos (el de mayor tiempo de labores).



5. Cargos Directivos



Se considera los cargos directivos desempeñados en el ámbito académico de nivel universitario. Se acredita con resoluciones de designación o encargatura y/o certificado emitido por la autoridad competente de la universidad de origen. Se considera como miembro de Comisión o Comité, aquellas integradas en comisiones académicas o equivalentes que se certifican con las respectivas resoluciones.

6. Elaboración de materiales de enseñanza

Son considerados aquellas separatas y/o guías de laboratorio y/o material audiovisual de nivel universitario, de asignaturas completas, que se encuentren debidamente certificados por el Departamento Académico o quien haga sus veces. Se acredita con la presentación del ejemplar de la separata, guía de laboratorio o material audiovisual y el documento que lo certifique como tal.

7. Conocimiento de Idiomas

Se toman en cuenta los certificados emitidos por instituciones culturales reconocidas por el Estado Peruano o por Centros de Idiomas de Universidades. Se evalúan los niveles

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		17 de 49

básicos, intermedios o avanzados; no se considerarán constancias emitidas por otras instituciones. Se considera el puntaje más alto obtenido.

8. Asesoría de tesis

Se evalúa y califica la condición de asesor o co-asesor de tesis para la obtención de grados académicos de pre y/o posgrado, así como de título profesional, cuyos trabajos de investigación y tesis están sustentadas. La condición de asesoría o co-asesoría se acreditan con el enlace en el repositorio institucional correspondiente o en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).

9. Actividades de Proyección Social y/o Extensión Cultural.

Se evalúan las certificaciones de Proyección Social y/o Extensión Cultural vinculadas con el curso o al servicio de la comunidad. Se acredita con resoluciones o certificaciones o constancias emitidas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y/o quien haga sus veces, desarrolladas en los últimos cinco (5) años a la fecha de su postulación en el concurso público.

10. Distinciones y honores.

Se evaluarán las condecoraciones otorgadas por el Congreso de la República, por Honoris Causa, por Profesor Honorario, por Profesor Emérito, por invitación de universidades extranjeras como Profesor Visitante, por reconocimientos, responsabilidades y felicitaciones según corresponda, acreditados con la resolución correspondiente.



11. Conocimiento de ofimática y herramientas digitales

Se evalúa los niveles de conocimiento básico, intermedio y avanzado de Ofimática y el conocimiento del manejo de herramientas digitales, acreditados con certificados y/o constancias emitidos por Instituciones Académicas y/o Universitarias. Se califica el nivel más alto logrado.

Artículo 40. El puntaje máximo de la calificación del Currículum Vitae es de 100 puntos. El puntaje mínimo que debe alcanzar el Postulante en su Currículum Vitae para pasar a la siguiente etapa será:

1. Docente Auxiliar, 50 puntos.

Artículo 41. Los Postulantes que acrediten los puntajes igual o mayor al mínimo indicado en el artículo precedente, continúan a la siguiente etapa del concurso público.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		18 de 49

Artículo 42. Si durante la evaluación y calificación del currículum vitae, el Jurado Evaluador constata la ocurrencia de fraude o falsedad de documentos de algún Postulante, éste será descalificado y se le aplicará la sanción legal que corresponda.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 43. La evaluación de la Clase Magistral permitirá calificar los conocimientos, actitud y aptitud docente del Postulante (Anexo N° 5, Tabla 5.3 del presente Reglamento). El tema para la Clase Magistral será extraído de los cursos que corresponden a la plaza a la que postula. La asignación del tema de Clase Magistral lo realizará el Jurado Evaluador mediante sorteo, que constará en el Acta de Sorteo de Tema para la Clase Magistral, especificando la relación de los Postulantes, el curso y tema asignado y el lugar donde realizará la exposición de la Clase Magistral, el mismo que será publicado en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) con anticipación mínima de 24 horas a la fecha de la Clase Magistral.

Artículo 44. El orden de las exposiciones será de acuerdo a lo establecido en el Acta de Sorteo de Tema para la Clase Magistral.



Artículo 45. El Postulante debe presentarse a la Clase Magistral en el lugar, día y hora programada, teniendo una tolerancia de cinco (5) minutos; en caso de no presentarse o superar el tiempo de tolerancia, el Postulante será descalificado y no podrá pasar a la siguiente etapa.

Artículo 46. En el día, hora y lugar fijado para la Clase Magistral por el Jurado Evaluador, el Postulante debe:

1. Antes de iniciar su exposición de la Clase Magistral, entregar en forma física o virtual (correo electrónico) al Jurado Evaluador, el Sílabo del Curso y Esquema del Plan de Clases Magistral del tema asignado (Anexo N° 07).
2. Exponer la Clase Magistral en un tiempo máximo de veinte (20) minutos.
3. Absolver las preguntas del Jurado Evaluador, en un tiempo máximo de diez (10) minutos.

Artículo 47. La evaluación de la Clase Magistral comprende los siguientes rubros:

1. Evaluación del plan de Clase Magistral.
2. Presentación y desenvolvimiento.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		19 de 49

3. Empleo de tecnología educativa.
4. Exposición de clase y dominio del tema.
5. Absolución de preguntas.

Artículo 48. Durante la Evaluación de la Clase Magistral, cada miembro del Jurado Evaluador asignará puntaje a cada rubro, especificado en el artículo precedente, de acuerdo al Formato de Calificación Individual de la Clase Magistral (Anexo N° 05, Tabla 5.3 del presente Reglamento). La calificación de cada miembro del Jurado Evaluador será trasladada al Formato de Calificación Conjunta de Clase Magistral para obtener el puntaje correspondiente.

Artículo 49. El puntaje máximo de calificación de la Clase Magistral es de veinte (20) puntos. El puntaje mínimo que debe alcanzar el Postulante es la Clase Magistral para pasar a la siguiente etapa será:

1. Docente Auxiliar, 12 puntos.

Artículo 50. El Jurado Evaluador emite el acta de resultados de la evaluación y calificación de la Clase Magistral y coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).



CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 51. El Jurado Evaluador coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, la programación de la entrevista personal de acuerdo al cronograma establecido (indicando: lugar, fecha y hora). La publicación se realiza con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas a desarrollarse la entrevista personal.

Artículo 52. La entrevista personal permitirá al Jurado Evaluador, medir los conocimientos del Postulante sobre la realidad universitaria peruana, la investigación científica e Innovación (Anexo N° 05, Tabla 5.4).

Artículo 53. El puntaje máximo de calificación de la Entrevista Personal es de veinte (20) puntos. El puntaje mínimo que debe alcanzar el Postulante en su Entrevista Personal para pasar a la siguiente fase será:

1. Docente Auxiliar, 12 puntos.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	FECHA:	Febrero 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	20 de 49	

Artículo 54. El Postulante debe presentarse a la Entrevista Personal en el lugar, día y hora programada, teniendo una tolerancia de cinco (5) minutos; en caso de no presentarse o superar el tiempo de tolerancia, el Postulante será descalificado.

Artículo 55. El Jurado Evaluador emite el acta de resultados de la evaluación y calificación de la Entrevista Personal y coordina con el Jefe de Tecnologías de la Información para la publicación en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).



CAPÍTULO VIII DE LOS RESULTADOS FINALES Y BONIFICACIONES

Artículo 56. Los resultados finales del Concurso público se obtienen de acuerdo a la siguiente formula:

Puntaje Total Final = Currículum Vitae + Clase Magistral + Entrevista Personal



Artículo 57. El Puntaje Total Final mínimo requerido a obtener por el Postulante para ser declarado **GANADOR** en la plaza a la que postula es:

1. Docente Auxiliar, setenta y cuatro (74) puntos.

Artículo 58. El Jurado Evaluador otorgará las siguientes bonificaciones:

1. **Bonificación por discapacidad:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 48 y Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Jurado Evaluador otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total Final obtenido por el Postulante que acredite discapacidad, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y alcance el Puntaje Total Final. Para este fin el Postulante acredita su condición con el documento otorgado por CONADIS, que debe consignarlo en la etapa de Registro en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente.
2. **Bonificación por ser personal licenciado de las fuerzas armadas:** En cumplimiento de lo dispuesto la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en el concurso público, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el Puntaje Total Final, tiene derecho a la bonificación del 10% sobre el Puntaje Total Final obtenido. Para este fin el Postulante acredita con documento oficial, su condición de Licenciado bajo la modalidad de Acuartelado y además presentar la declaración jurada de uso del derecho por primera vez (Anexo N° 06), que debe consignarlo en la etapa de Registro en el Sistema de Gestión de





	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	21 de 49	

Convocatoria Docente.

3. **Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel:** Se otorga la bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el artículo 7 del D.S. N° 089-2003-PCM (Reglamento de la Ley N° 27674) sobre el Puntaje Total obtenido en Currículum Vitae, siempre que el Postulante haya alcanzado el puntaje mínimo requerido. Para este fin el Postulante acredita con certificado oficial de "Deportista Calificado de Alto Nivel", otorgada por el Instituto Peruano de Deporte (IPD), que debe consignarlo en la etapa de Registro en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente. Los porcentajes será asignado de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- b. Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será del 16%
- c. Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- d. Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- e. Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Artículo 59. El Jurado Evaluador declara ganador a quien haya alcanzado el puntaje más alto, en estricto orden de méritos, siempre que hayan obtenido el puntaje igual o mayor al Puntaje Total del mínimo requerido. La plaza será declarada desierta, si los Postulantes no obtienen el Puntaje Total mínimo requerido o si el Postulante no se presentan a la Clase Magistral o Entrevista Personal o se presenten después del tiempo de tolerancia (5 minutos).

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		22 de 49

Artículo 60. En el caso que los Postulantes hayan alcanzado el mismo Puntaje Total, la plaza es adjudicada al que ostenta el mayor grado académico. Si el empate persiste se adjudica la plaza al que tuviera mayor calificación en la evaluación de currículum vitae. Si subsiste el empate se adjudica la plaza al que tuviera mayor calificación en la Clase Magistral.



Artículo 61. Los resultados finales serán publicados por el Jurado Evaluador en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en los plazos establecidos en el cronograma del concurso público, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 62. Culminado el proceso del concurso público, el Jurado Evaluador redacta el informe final del concurso público y remite al Vicerrector Académico acompañando las actas, expedientes de los Postulantes y todo lo actuado durante el desarrollo del proceso del concurso público.

Artículo 63. El Vicerrector Académico remite al Consejo Universitario, el informe final del Jurado evaluador con todo lo actuado, para su aprobación vía acto resolutivo en la fecha establecida en el cronograma del concurso público, el mismo que debe ser publicado en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 64. El postulante ganador de una plaza docente debe presentarse a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, en el plazo de cinco (5) días hábiles de haberse aprobado los resultados finales vía acto resolutivo, debiendo presentar copia legalizada (por notario público) o fedateada (por el fedatario de la entidad que emitió el documento) del currículum vitae y las declaraciones juradas que ingresó al Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, a fin de ser notificados con la resolución de nombramiento y se disponga su incorporación al Departamento Académico que corresponda para el inicio de sus labores. En caso de no presentarse en el plazo establecido o no presentar el currículum vitae con las formalidades precisadas en el presente artículo, se declara sin efecto la resolución de su nombramiento en el extremo correspondiente, declarándose ganador al Postulante que sigue en orden de mérito en la plaza; siempre que haya obtenido el puntaje aprobatorio.

Artículo 65. La Unidad de Recursos Humanos realiza el control o la fiscalización posterior del currículum vitae de los Postulantes ganadores del concurso público. De verificarse documentación falsa, se declara sin efecto la resolución de nombramiento en el

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	 ISO 9001 CERTIFIED GLOBAL CERTIFICATION BUREAU
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	23 de 49	

extremo correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que corresponda, declarándose la plaza desierta.

Artículo 66. El postulante declarado ganador que provenga de esta u otras universidades públicas o privadas, presentarán a la Unidad de Recursos Humanos su renuncia u otro documento que acredite no tener vínculo laboral o contractual a la plaza que venían ocupando en la UNCA u otra entidad, en el plazo de cinco (5) días hábiles de haberse aprobado los resultados finales vía acto resolutivo; caso contrario se declara sin efecto su nombramiento, declarándose ganador al Postulante que sigue en orden de mérito en la plaza.

CAPÍTULO X DE LOS RECLAMOS E IMPUGNACIONES


Artículo 67. El Postulante que no esté conforme con los resultados de la “Etapa 3.1: Declaratoria de Postulantes Aptos y No Aptos”, la “Etapa 3.2: Evaluación y Calificación del Curriculum Vitae” y la “Etapa 3.3: Evaluación y Calificación de la Clase Magistral” del presente Reglamento, puede presentar su reclamo por escrito adjuntando los medios probatorios pertinentes, a través de la Unidad de Trámite Documentario físico o virtual, dirigido al Jurado Evaluador, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Artículo 68. El Jurado Evaluador resuelve los reclamos referentes dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso público, publicando su decisión en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de Tecnologías de la Información.

Artículo 69. Ningún reclamo admite el trato directo entre el Postulante y los miembros de del Jurado Evaluador.



Artículo 70. El Postulante que no esté conforme con los resultados finales, puede impugnar a través de los recursos administrativos (Recurso de Reconsideración y/o Apelación) en la forma establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, en el plazo de dos (2) días hábiles de haberse publicado los resultados finales, el mismo que debe ser presentado ante Trámite Documentario de la UNCA, dirigido al Jurado Evaluador.

Artículo 71. En caso del recurso de reconsideración es resuelto por el Jurado Evaluador y en el caso del recurso de apelación es resuelto por el Consejo Universitario en el plazo de cinco (5) días hábiles de haberse presentado el recurso de reconsideración o apelación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		24 de 49

Artículo 72. La interposición de los recursos administrativos (Recurso de Reconsideración y/o Apelación), suspenden el desarrollo del proceso de concurso hasta que se resuelva el recurso de reconsideración o apelación.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		25 de 49

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del Marco de la Ley Universitaria: el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico asume las funciones de Vicerrector Académico el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrectorado de Investigación.

SEGUNDA: La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los Órganos De Gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 33, 36 y 69 de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o aun docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el actor resolutivo

TERCERA: La UNCA en tanto no cuente con Consejo de Facultad y Decano electo, asume sus veces el Vicepresidente Académico.

CUARTA: En tanto la Universidad Nacional Ciro Alegría, no cuente con suficientes docentes principales ordinarios para conformar y/o completar el Jurado Evaluador, se contratará o invitará a docentes principales de otras universidades nacionales, conforme a las normas internas de la UNCA. En este caso, la Comisión Organizadora formaliza a través de un acto resolutivo la conformación del Jurado Evaluador contratado o invitado, remitido por el Vicepresidente Académico.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	 ISO 9001 CERTIFIED GLOBAL CERTIFICATION BUENOS AIRES	
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		26 de 49

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Forman parte de la presente Bases los formatos y tablas de evaluación y calificación que se adjuntan como anexos.

SEGUNDA: Todo aspecto no previsto en el proceso de evaluación y selección del concurso público en la presente Bases, es resuelto en primera instancia por el Jurado Evaluador del concurso público y en segunda instancia por la Comisión Organizadora de la UNCA, agotándose la vía administrativa.



TERCERA: Los documentos presentados por el Postulante declarado como **GANADOR** no serán devueltos a los interesados, ya que forman parte de la Resolución que aprueba los resultados finales del concurso público.

CUARTA: La presente Bases, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNCA.

QUINTA: La presente Bases, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNCA.



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0072-2024/CO-UNCA	Aprobación de las Bases del Concurso Público Para El Ingreso A La Carrera Como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA
	Fecha: 21 de febrero de 2024	

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	27 de 49	



ANEXOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		28 de 49

**ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD**

Yo
identificado con DNI N°, con domicilio en
del distrito de, provincia, región
en mi condición de docente ordinario en la categoría de la Facultad
..... de la Universidad y
en mi calidad de **JURADO EVALUADOR del CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N°** designado mediante Resolución
....., sometiéndome al artículo 51 del TUO de la Ley
N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS,
DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar con en caso de ser cierto)

- Tener buena salud física y mental.
- Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento y Bases del presente concurso público.
- Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- No tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- No tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
- No contar con sentencia judicial por delito (vigente).
- No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los Postulantes al concurso público de ingreso a la Carrera Docente, no contraviniendo la Ley N° 26771.
- No estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido destituido de cargos públicos por causa o falta grave laboral.
- No haber sido destituido de la administración pública por proceso administrativo disciplinario.
- No divulgar los asuntos confidenciales del proceso del concurso público, bajo responsabilidad administrativa.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos) y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.



Huamachuco, de..... del

.....
FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	29 de 49	

**ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Yo
identificado con DNI N°, con domicilio en
del distrito de, provincia, región
en concordancia con el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, en el **CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO EN LA UNCA, DECLARO BAJO JURAMENTO** que: (marcar con en caso de ser cierto)

- Tener buena salud física y mental.
- Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento y Bases del concurso público para la Admisión a la Carrera como Docente Ordinario en la UNCA.
- Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- Estar registrado en CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología de CONCYTEC.
- No tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- No tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
- No contar con sentencia judicial por delito (vigente).
- No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No haber sido sometido a procesos disciplinarios que me impidan contratar con el Estado.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los miembros del Jurado Evaluador.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido destituido de cargo(s) público(s) por causa o falta grave laboral.
- No haber sido destituido de la administración pública por procesos administrativos disciplinarios.
- No haber sido eliminado en anterior(es) concurso(s) de plazas docentes del sistema universitario peruano por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
- Todos los datos consignados y la documentación presentada en el concurso público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario en la UNCA son auténticos y veraz.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos) y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.



Huamachuco, de..... del

.....
FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	30 de 49	

**ANEXO N° 03
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN**

SOLICITO: INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° ... EN LA UNCA

Señor:
Rector de la de la Universidad Nacional Ciro Alegría

Yo.....
identificado con DNI N°....., con domicilio en
..... del distrito de, provincia, región,
....., con número de teléfono, correo electrónico

.....; ante usted presento y expongo:
Que, de acuerdo a las Bases del concurso público, solicito mi inscripción y postulación al **CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° ..** convocado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**, para acceder a la siguiente plaza vacante:

FACULTAD:

CARRERA PROFESIONAL:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

PLAZA N° CÓDIGO AIRSHP:.....

CARGO ESTRUCTURAL (Categoría y dedicación):
.....

CLASIFICACIÓN:

ASIGNATURAS:
.....

En tal sentido, adjunto al presente la documentación requerida de acuerdo a las bases del concurso público.

Mi postulación es por Excepción (art. 83.1 o 83.2 de Ley Universitaria): Si No

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder a lo solicitado, por ser de justicia.

Huamachuco, de..... del


.....

FIRMA

DNI.....



Huella Digital

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	 GLOBAL CERTIFICATION BUREAU	
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		31 de 49

ANEXO N° 04

SÍLABO

1. DATOS GENERALES:

- 1.1 Nombre de la asignatura :
- 1.2 Código de la asignatura :
- 1.3 Prerrequisito(s) :
- 1.4 Créditos :
- 1.5 Año y Semestre Académico :
- 1.6 Ciclo :
- 1.7 Duración :
- 1.8 Horas : Total: (Teóricas: Prácticas:)
- 1.9 Fecha de inicio y término : Inicio:Término:
- 1.10 Ambiente/instalaciones : Aula N° / Local:
- 1.11 Modalidad :
- 1.12 Docente responsable :
- 1.13 Correo electrónico : Email Institucional



2. SUMILLA

Se considerará la sumilla declarado en el diseño curricular.

3. COMPETENCIA

Se considerará la competencia declarada en el diseño curricular

4. PROGRAMACIÓN DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS

1.1 Primera unidad didáctica:

1.1.1 Logro de aprendizaje:

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %



1.1.2 Evaluación de la Unidad

1.1.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.2 Segunda unidad didáctica:

1.2.1 Logro de aprendizaje

 UNCA	OTRO DOCUMENTO		CÓDIGO:	PPS-OD-33	
			FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:	01	
			PAGINA:	32 de 49	

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.2.2 Evaluación de la Unidad

1.2.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto



1.3 Tercera unidad didáctica:

1.3.1 Logro de aprendizaje

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %



1.3.2 Evaluación de la Unidad

1.3.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.4 Cuarta unidad didáctica:



1.4.1 Logro de aprendizaje

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.4.2 Evaluación de la Unidad

1.4.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		33 de 49

2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- Metodos
- Tecnicas
- Procedimiento

2.1 RECURSOS DIDACTICOS

2.1.1 Medios audiovisuales

2.1.2 Medio digitales

3. SISTEMA DE EVALUACIÓN

3.1 De los Criterios

Considerar aspectos contemplados en el Reglamento Académico, que regulan la evaluación del aprendizaje.(Asistencia y otros)

3.2 De la Evaluación

- **Evaluación diagnóstica:** Para identificar saberes previos.
- **Formativa:** Es permanente para determinar el logro de las competencias y deficiencias para realimentar.
- **Evaluación sumativa:** Para efectos de aprobación y promoción,
 - **Conocimientos** (peso 1)
 - **Desempeño** (peso 3)
 - **Producto** (peso 2)

Fórmulas para la Nota de Unidad y Nota Final:

$$P. U. = \frac{C(1) + D(3) + P(2)}{6}$$

La obtención del promedio final de la asignatura, es producto del promedio de cada unidad didáctica.

$$P. F. = \frac{PU1 + PU2 + PU3 + PU4}{4}$$

El sistema de calificación es vigesimal, de CERO (00) a VEINTE (20), la nota mínima aprobatoria es ONCE (11). Se utilizará el redondeo para obtener los promedios de unidad y promedio final, considerándose el entero superior a favor del estudiante cuando la fracción decimal es mayor o igual a (0,5).



4. Bibliografía.

Se realizara las referencias bibliográficas con el estilo APA.

Huamachuco, de..... 20.....

Firma del Docente de la asignatura

Firma del Director del Departamento
Académico

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	34 de 49	

**ANEXO N° 05
TABLA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

(Para el Jurado Evaluador del Concurso Público)

TABLA 5.1: DATOS GENERALES

4.1 DATOS GENERALES			
Apellidos			
Nombres			
Facultad			
Departamento Académico			
Carrera Profesional			
N° de Plaza		Clasificación	
Código AIRSHP			
Categoría Docente	<input type="checkbox"/> Principal <input type="checkbox"/> Asociado <input type="checkbox"/> Auxiliar		
Régimen de Dedicación	<input type="checkbox"/> Tiempo Completo <input type="checkbox"/> Dedicación Exclusiva <input type="checkbox"/> Tiempo Parcial		
Postulación por Excepción	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
Asignaturas:	1.		
	2.		
	3.		
	4.		



TABLA 5.2: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE

5.2 CURRÍCULUM VITAE					
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	TOTAL
1	Grados Académicos y Títulos Profesionales		20.00		
	1.1 Grados Académicos (se evalúa el grado académico más alto)				
	1.1.1 Grado de Doctor	15.00			
	1.1.2 Grado de Maestro en la especialidad	10.00			
	1.1.3 Grado de Maestro en otra especialidad	5.00			
	1.2 Títulos Profesionales (se evalúa el título con puntaje más alto)				
	1.2.1 Título Profesional	5.00			
	1.2.2 Título de Segunda Especialidad u otro Título Profesional	2.00			
2	Actualizaciones y Capacitaciones		14.00		
	2.1 Otros estudios concluidos o no concluidos de maestro o doctor (0.5 x semestre académico, hasta 4)	2.00			

**OTRO DOCUMENTO**

CÓDIGO: PPS-OD-33
 FECHA: Febrero 2024
 VERSIÓN: 01
 PAGINA: 35 de 49



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
 INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
 ORDINARIO N° 001-2024-UNCA**

	2.2 Otros estudios concluidos o no concluidos de segunda especialidad u otro título profesional (0.4 x semestre académico, hasta 5)	2.00			
	2.3 Participación como conferencista, panelista y/o ponente en congresos y/o eventos académicos, nacionales e internacionales (0.5 x c/u, hasta 4)	2.00			
	2.4 Organización de eventos académicos a) Organización de congresos y/o otros (0.5 x c/u hasta 2) b) Organización de cursos, seminarios, talleres, diplomados y otros (0.25 x c/u hasta 6)	1.50 1.50			
	2.5 Curso de capacitación y/o actualización en temas científicos y/o académicos en universidades, por cada 16 horas (0.2 x c/u, hasta 10)	2.00			
	2.6 Curso de capacitación y/o actualización en temas científicos y/o académicos en instituciones no universitarias, por cada 16 horas (0.25 x c/u, hasta 4)	1.00			
	2.7 Diplomado en la especialidad o a fin, equivalente a 24 créditos como mínimo (1.0 x c/u, hasta 2)	2.00			
3	Trabajos de investigación, publicaciones y patentes				
	3.1 Libros o Capítulos de libros de investigación con certificado de revisión de pares (1.0 x c/u hasta 3)	3.00			
	3.2 Libros publicados con ISBN y con depósito legal (0.5 x c/u hasta 2)	1.00			
	3.3 Artículo científico en revista indexada Latindex (0.5 x c/u hasta 4)	2.00			
	3.4 Artículo científico en revista indizada en Scielo o Scopus o Web of Science según el reglamento de RENACYT (1.5 x c/u hasta 4) se tomara en cuenta sólo una base si el artículo o el manuscrito aparece más de una.	6.00			
	3.5 Investigación RENACYT		22.50		
	a. Grupo VI y VII	3.00			
	b. Grupo I, II, III, IV y V	5.00			
	3.5 Proyectos de investigación concluidos (1.0 x c/u hasta 3).	3.00			
	3.6 Patente otorgada por INDECOPI: (1.0 x c/u, hasta 2)	2.00			
	3.7 Ponencia en congresos científicos nacionales (0.50 x c/u hasta 2)	1.00			
	3.8 Ponencia en congresos científicos internacionales (0.75 x c/u hasta 2)	1.50			
	3.9 Jurado de tesis de pregrado (0.5 x c/u hasta 2)	1.00			
	3.10 Jurado de tesis posgrado (1 x c/u hasta 2)	2.00			
4	Experiencia Académica y Profesional				
	4.1 Experiencia como docente universitario en otras universidades (0.5 x semestre académico, hasta 10)	5.00	10.00		
	4.2 Experiencia como docente universitario en la UNCA (0.5 x semestre académico, hasta 4)	2.00			



**OTRO DOCUMENTO**

CÓDIGO: PPS-OD-33
 FECHA: Febrero 2024
 VERSIÓN: 01
 PAGINA: **36 de 49**



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
 INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
 ORDINARIO N° 001-2024-UNCA**

	4.3 Experiencia profesional no docente, a partir del ejercicio profesional (0.3 x año hasta 10)	3.00			
5	Cargos Directivos				
	5.1 Cargos Administrativos en Universidades				
	a) Rector o vicerrector y/o equivalente.	2.00	4.50		
	b) Decano o Director de Escuela o Director de Departamento Académico y/o equivalente.	1.50			
	c) Miembro de comisión (0.25 x c/u hasta 4)	1.00			
6	Elaboración de materiales de enseñanza				
	6.1 Separatas (0.6 x c/u hasta 5), reconocidos por la instancia correspondiente.	3.00	6.00		
	6.2 Guías de laboratorio (0.4 x c/u hasta 5), reconocidos por la instancia correspondiente.	2.00			
	6.3 Material audiovisual (0.4 x c/u hasta 5), reconocidos por la instancia correspondiente.	1.00			
7	Conocimiento de idiomas (se considera el puntaje más alto)				
	7.1 Nivel avanzado (2.5 ptos x c/idioma hasta 2)	5.00	5.00		
	7.2 Nivel intermedio (2 ptos x c/idioma hasta 2)	4.00			
	7.3 Nivel básico (1.5 ptos x c/idioma hasta 2)	3.00			
8	Asesoría de Tesis				
	8.1 Asesoría de tesis doctoral (1 x c/u hasta 3)	3.00	6.50		
	8.2 Asesoría de tesis de maestría (1 x c/u hasta 2)	2.00			
	8.3 Asesoría de tesis de título profesional (0.5 x c/u hasta 3)	1.50			
9	Actividades de Proyección Social y/o Extensión Cultural				
	9.1 Vinculadas con el curso (0.5 x c/actividad hasta 4)	2.00	6.00		
	9.2 Vinculadas con servicios a la comunidad (1.0 x c/actividad hasta 4)	4.00			
10	Distinciones y honores				
	10.1 Condecoración otorgada por el Congreso de la República, por Honoris Causa, por Profesor Honorario y por Profesor Emérito (0.75 punto hasta 1)	0.75	1.50		
	10.2 Invitación de universidades extranjeras como Profesor Visitante (0.25 cada uno, hasta 2)	0.50			
	10.3 Reconocimiento y/o Felicitaciones por entidades públicas o privadas (0.25 cada uno, hasta 1).	0.25			
11	Conocimiento de Ofimática y Herramientas Digitales				
	11.1 Microsoft Excel.				
	Básico	0.25	1.50		
	Intermedio	0.50			
	Avanzado	0.75			
	11.2 Microsoft Power Point.				
	Básico	0.25	1.50		
	Intermedio	0.50			
	Avanzado	0.75			
	11.3 Herramientas Digitales	1.00	1.00		
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN CURRICULUM VITAE		100.00		







 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	FECHA:	Febrero 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	37 de 49	

TABLA 5.3: EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL

RUBROS	PUNTAJE (ptos)
1. Evaluación del plan de clase magistral	
El plan de clase contiene los temas a desarrollar y la programación de clase bien definido	4
El plan de clase contiene los temas desarrollar y la programación de clase parcialmente definido.	3
El plan de clase contiene los temas a desarrollar y las programación de clase con al menos 50% definido.	2
2. Presentación y desenvolvimiento	
Utiliza términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de la sintaxis.	4
Utiliza los términos con propiedad pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente, sus términos no son adecuados.	3
El texto tiene fallas de redacción y/o de ortografía.	2
3. Empleo de tecnología educativa	
Utiliza esencialmente la pizarra con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales en relación específica del tema.	4
Utiliza con limitaciones tanto la pizarra como otras ayudas audios visuales.	3
Hace uso incorrecto de los recursos didácticos.	2
4. Exposición de clase y dominio del tema	
Conoce el contenido de su disciplina, de las disciplinas conexas y expone con claridad y lógica el tema objeto de la exposición	4
Conoce el contenido de su disciplina únicamente y muestra deficiencias con las disciplinas conexas y muestra dificultades en la exposición del tema de su clase	3
Hace uso incorrecto de los recursos didácticos	2
5. Absolución de preguntas	
Frente a la pregunta responde con propiedad y claridad	4
Frente a la pregunta responde con propiedad y poca claridad	3
Frente a la pregunta responde con poca propiedad y claridad	2

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	FECHA:	Febrero 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	38 de 49	

A. FORMATO DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE CLASE MAGISTRAL

Postulante:

Plaza N° Escuela Profesional:



Categoría Docente:

Integrante del Jurado Evaluador:

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE PARCIAL
1. Evaluación del Plan de Clase Magistral	
2. Presentación y desenvolvimiento	
3. Empleo de la tecnología educativa	
4. Exposición de clase y dominio del tema	
5. Absolución de preguntas	
Total	



Firma del Integrante del Jurado Evaluador

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	FECHA:	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	39 de 49	

B. FORMATO DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE CLASE MAGISTRAL

Postulante:

Plaza N°..... Escuela Profesional:.....

Categoría Docente:.....



RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PROMEDIO
1. Evaluación del Plan de Clase Magistral				
2. Presentación y desenvolvimiento				
3. Empleo de la tecnología educativa				
4. Exposición de clase y dominio del tema				
5. Absolución de preguntas				
PUNTAJE TOTAL				



.....
Firma del Presidente del Jurado Evaluador

.....
Firma del Secretario del Jurado Evaluador

.....
Firma del Vocal del Jurado Evaluador



 OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
	FECHA:	Febrero 2024	
	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	40 de 49	
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA			

TABLA 5.4: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

A. FORMATO DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Postulante:.....
 Plaza N°:..... Escuela Profesional:.....
 Categoría Docente:.....
 Integrante del Jurado Evaluador:.....

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PARCIAL
Realidad Universitaria Peruana	10	
Investigación científica	5	
Innovación	5	



B. FORMATO DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Postulante:.....
 Plaza N°:..... Escuela Profesional:.....
 Categoría Docente:.....

RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PROMEDIO
Realidad Universitaria Peruana				
Investigación científica				
Innovación				
Puntaje Total Promedio				

TABLA 5.5: RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.5 RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	
Puntaje Total = Currículum Vitae + Clase Magistral + Entrevista Personal	
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MAXIMA
Currículum Vitae	100
Clase Magistral	20
Entrevista Personal	20
PUNTAJE TOTAL	140

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		41 de 49

**ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE USO DEL DERECHO POR PRIMERA VEZ DE LA
BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Yo
identificado con DNI N°, con domicilio en, del distrito
de, provincia, región, en concordancia con
el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S.
N° 004-2019-JUS, en el **CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO
DOCENTE ORDINARIO N° ... EN LA UNCA, DECLARO BAJO JURAMENTO** que es la primera y única
vez que hago uso del derecho de la Bonificación por ser Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, en mi
condición de Licenciado bajo la modalidad de Acuartelado.



Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo
declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en
el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos)
y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro
(04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos
que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.





Huamachuco, de..... del

.....
FIRMA
DNI.....



Huella Digital

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33		
		FECHA:	Febrero 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		42 de 49

ANEXO N° 07

ESQUEMA DEL PLAN DE CLASE MAGISTRAL

SESIÓN DE APRENDIZAJE N°

I. DATOS INFORMATIVOS:

1.1. Asignatura	
1.2. Unidad didáctica	
1.3. N° de la sesión de aprendizaje	
1.4. Título de la sesión	
1.5. Fecha de ejecución	
1.6. Duración	
1.7. Docentes del curso	

II. ORGANIZACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

COMPETENCIA	APRENDIZAJES ESPERADOS DE LA SESION	CONTENIDOS	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

FASES	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS	RECURSOS	TIEMPO
Inicio				
Desarrollo				
Cierre				

IV. EVALUACIÓN



CRITERIO	INDICADOR	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

V. BIBLIOGRAFÍA

Glosario:

Inicio. Tiene como propósito comunicar los contenidos educativos a los estudiantes lo que aprenderán en la sesión virtual, motivación, activar o movilizar sus saberes previos (evaluación diagnóstica), que servirán como enlace puente para la construcción de los nuevos aprendizajes.



Desarrollo. El docente presenta el contenido o ideas centrales, los acompaña, guía, orienta, modela, explica, proporciona información, describe para los estudiantes las instrucciones de la realización de las actividades de aprendizaje para cada temática a desarrollar a través de entornos virtuales, para ayudarle a construir el aprendizaje. Brinda estrategias y

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	FECHA:	Febrero 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	43 de 49	

materiales que facilitan al estudiante la investigación, para la elaboración de los nuevos conocimientos, así como el desarrollo de habilidades y destrezas previstas en los aprendizajes esperados diseñados en el plan formativo de la escuela profesional.



Cierre. Denominado también de salida, cuyo propósito central es de promover la metacognición como parte del aprendizaje orientado al mejoramiento continuo de los desempeños que evidencian los estudiantes en el desarrollo de los aprendizajes esperados. Asimismo, las actividades de cierre constituyen una oportunidad para que los estudiantes transfieran o utilicen lo aprendido en nuevas situaciones que le presenta el contexto social, económico, político y cultural.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	FECHA:	Febrero 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	44 de 49	

ANEXO N° 08
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA

N°	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la Convocatoria.	Portal web Institucional: www.unca.edu.pe Portal web de Servir: https://www.servir.gob.pe/talentooperu/	21-02-2024 al 05-03-2024
REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN			
2	Registro, inscripción y postulación virtual.	Sistema de Gestión de Convocatoria Docente www.unca.edu.pe/login-convocatorias-docentes.html	05-03-2024 al 07-03-2024
3	Publicación de relación de postulantes.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	08-03-2024
DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS			
4	Evaluación de requisitos mínimos.	Reunión virtual del Jurado Evaluador Plataforma ZOOM de la UNCA	11-03-2024
5	Publicación de resultados de postulantes aptos y no aptos.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	11-03-2024
6	Presentación de reclamos a los "resultados de postulantes aptos y no aptos" en físico. En horario de atención al público.	Tramite Documentario Virtual - UNCA tramite.documentario@unca.edu.pe	12-03-2024
7	Publicación de la absolución de reclamos a los "resultados de postulantes aptos y no aptos"	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	13-03-2024
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE			
8	Evaluación y calificación de currículum vitae.	Reunión virtual del Jurado Evaluador Plataforma ZOOM de la UNCA	14-03-2024
9	Publicación de "resultados de evaluación de currículum vitae"	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	14-03-2024
10	Presentación de reclamos a los "resultados de evaluación de currículum vitae" en físico, en horario de atención al público.	Tramite Documentario Virtual - UNCA tramite.documentario@unca.edu.pe	15-03-2024
11	Publicación de la absolución de reclamos a los "resultados de evaluación de currículum vitae" y publicación, hasta las 12 meridiano.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	18-03-2024

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	FECHA:	Febrero 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	45 de 49	



12	Publicación de postulantes aptos para la clase magistral y entrevista personal.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	18-03-2024
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL			
13	Sorteo de temas para la clase magistral, hasta las 12 meridiano.	Reunión virtual del Jurado Evaluador Plataforma ZOOM de la UNCA	18-03-2024
14	Publicación de la programación de la Clase Magistral	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	18-03-2024
15	Clase Magistral	Plataforma ZOOM de la UNCA	19-03-2024
16	Publicación resultados de Clase Magistral y programación de la Entrevista Personal	Portal web institucional: www.unca.edu.pe	19-03-2024
17	Presentación de reclamos a los "resultados de clase Magistral"	Tramite Documentario Virtual - UNCA tramite.documentario@unca.edu.pe	20-03-2024
18	Publicación de la absolución de reclamos a los "resultados de evaluación de clase magistral" y publicación, hasta las 12 meridiano.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	21-03-2024
19	Entrevista Personal	Plataforma ZOOM de la UNCA	22-03-2024
20	Publicación de resultados de la entrevista personal.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	22-03-2024
RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN			
21	Publicación de "resultados finales del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario".	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	22-03-2024
APROBACIÓN DE RESULTADOS FINALES			
22	Aprobación de resultados finales	Comisión Organizadora - UNCA	26-03-2024

INFORMES:

- Universidad Nacional Ciro Alegría, sito en Jr. Miguel Grau 459-469, Huamachuco – La Libertad.
Horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00am. a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 pm; y viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
- Portal web institucional: www.unca.edu.pe

REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN:



- Sistema de Gestión de Convocatoria Docente: www.unca.edu.pe/convocatoria docente

	OTRO DOCUMENTO		CÓDIGO:	PPS-OD-33	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA		FECHA:	Febrero 2024	
			VERSIÓN:	01	
			PAGINA:	46 de 49	

**ANEXO N° 09
CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA**





Facultad	Carrera Profesional	Departamento académico	N° de Plaza	Cargo estructural	Clasificación	Código AIRHSP	Asignaturas	Requisitos mínimos
Gestión Turística, Hotelaría y Gastronomía	Gestión Turística, Hotelaría y Gastronomía	De Ciencias Sociales y Humanidades	01	Docente Auxiliar a Tiempo Completo	RE AXTC	000005	- Introducción al Turismo. - Teoría y Técnicas del Turismo. - Recursos Turísticos.	- Título profesional Licenciado en Turismo o afines. Con un curso en Didáctica Universitario o afines. - Con grado académico maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Habilitación del Colegio Profesional. - Con cinco (5) años como mínimo en el ejercicio profesional.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
		FECHA:	Febrero 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	47 de 49	

**ANEXO N° 10
SUMILLA DE ASIGNATURAS**

1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía				
1.2 Asignatura:	Introducción al Turismo	1.3 Código	GTHG-AA-01		
1.4 Ciclo:	II	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	De Especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 Créditos:	4	1.9 Horas:	HT	HP	TH
			3	2	5
1.10 Prerrequisitos:	No Aplica	1.11 Naturaleza:	Teórico – práctica		
<p>Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.</p> <p>El curso de "Introducción al Turismo" tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Explica el proceso evolutivo del turismo, como marco de referencia para su desempeño profesional.", que contribuye al desarrollo de la competencia específica: Gestiona los procesos de desarrollo turístico de un destino de acuerdo con el reconocimiento de sus valores naturales y culturales en concordancia con principios de sostenibilidad.</p> <p>Propone actividades que posibiliten el conocimiento:</p> <p>El turismo en la edad Antigua, Media, Moderna y Contemporánea. Definición, características y tipos de turismo. El sistema turístico, componentes y relaciones; y desarrolla las habilidades de:</p> <p>Reconoce las características de cada etapa de evolución del turismo. Identifica la etapa del desarrollo de la humanidad donde se consolida la actividad turística como actividad económica y disciplina académica. Define al turismo de manera holística. Reconoce las características y tipos de turismo. Reconoce los componentes del sistema turístico. Analiza los vínculos existentes entre los componentes del sistema.</p>					



 OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
	FECHA:	Febrero 2024	
	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	48 de 49	
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA			

1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía								
1.2 Asignatura:	Teoría y Técnica del Turismo	1.3 Código	GTHG-AA-05						
1.4 Ciclo:	III	1.5 Modalidad:	Presencial						
1.6 Tipo de estudio:	De Especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio						
1.8 Créditos:	4	1.9 Horas:	<table border="1"> <tr> <td>HT</td> <td>HP</td> <td>TH</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> </tr> </table>	HT	HP	TH	3	2	5
HT	HP	TH							
3	2	5							
1.10 Prerrequisitos:	Introducción al Turismo	1.11 Naturaleza:	Teórico – práctica						

Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de "Teoría y Técnica del Turismo" tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Caracteriza al turismo, de acuerdo a su clasificación, importancia, el mercado, su interrelación con otros sectores y las tendencias. Caracteriza al turismo, de acuerdo a su clasificación, importancia, el mercado, su interrelación con otros sectores y las tendencias.", que contribuye al desarrollo de la competencia específica: Gestiona los procesos de desarrollo turístico de un destino de acuerdo con el reconocimiento de sus valores naturales y culturales en concordancia con principios de sostenibilidad.



Propone actividades que posibiliten el conocimiento:

Definiciones antiguas y contemporáneas del turismo, clasificación del turismo, importancia del turismo en el aspecto sociocultural, ambiental y económico. Oferta turística, componentes de la oferta turística, el producto turístico, la demanda turística, tipos de demanda, tendencias de la demanda. Oferta y demanda turística mundial y nacional. Multidisciplinariedad, Implicancias y tendencias del turismo.

y desarrolla las habilidades de:

Reconoce las definiciones y clasificación contemporánea del turismo. Analiza la importancia que tiene el turismo para el desarrollo local y nacional. Evalúa la tipología de turismo que desarrolla su región

Identifica la necesidad de desarrollar nuevos tipos de turismo. Reconoce los componentes de la oferta turística. Caracteriza a los tipos de demanda turística. Identifica la oferta y demanda turística nacional y mundial. Vinculan al turismo con diversas disciplinas. Identifica las implicancias sociales, culturales, económicas y ambientales del turismo. Analiza las tendencias del turismo en el mundo contemporáneo.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-33	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2024-UNCA	FECHA:	Febrero 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	49 de 49	

1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía				
1.2 Asignatura:	Recursos Turísticos	1.3 Código	GTHG-AA-13		
1.4 Ciclo:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	De Especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 Créditos:	4	1.9 Horas:	HT	HP	TH
			2	4	6
1.10 Prerrequisitos:	Introducción al Turismo	1.11 Naturaleza:	Teórico – práctica		

Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de "Recursos Turísticos" tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Desarrolla diagnósticos turísticos, en base a la metodología oficial de inventario del patrimonio turístico.", que contribuye al desarrollo de la competencia específica: Gestiona los procesos de desarrollo turístico de un destino de acuerdo con el reconocimiento de sus valores naturales y culturales en concordancia con principios de sostenibilidad.

Propone actividades que posibiliten el conocimiento:

El espacio turístico, ordenamiento turístico, planificación del espacio turístico. Patrimonio turístico, inventario del patrimonio, jerarquización de recursos. Recurso, categoría, tipo, subtipo, jerarquización, presentación de inventario;

y desarrolla las habilidades de:

Identifica los elementos del espacio turístico. Caracteriza a los recursos turísticos. Desarrolla representaciones gráficas del espacio turístico. Reconoce la importancia del inventario turístico como instrumento de gestión del desarrollo turístico. Maneja la metodología del inventario de recursos turísticos, para su aplicación. Jerarquiza los recursos inventariados. Redacta el informe de inventario del patrimonio turístico de la región asignada.